

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE INTERIOR

#### **ACUERDO GOV/126/2016, de 27 de septiembre, en relación con el Plan estratégico de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior para el período 2017-2022.**

De acuerdo con el artículo 132 del Estatuto de autonomía, corresponde a la Generalidad, como competencia exclusiva, la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, y también la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios.

La Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos de Cataluña, según lo que establece el artículo 1, ordenó, con carácter general, las acciones y los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos en Cataluña, y también estableció la fijación de la estructura y el régimen estatutario del cuerpo de Bomberos de la Generalidad y la regulación de la financiación de estos servicios.

La Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior, y más concretamente el cuerpo de Bomberos de la Generalidad, para la adecuada prestación de los servicios esenciales que tienen encomendados, requieren reponer e incrementar de forma cuantitativa y cualitativa los recursos humanos (mediante oferta pública y sistema de mando) y los recursos materiales (mediante renovaciones e inversiones) de los que disponen en la actualidad y que, después de los estudios realizados, se han determinado insuficientes. En estos estudios se ha analizado tanto la situación actual de los medios de los que dispone la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos como las necesidades a corto y medio plazo y las propuestas de actuación.

Del resultado de este análisis, se han propuesto un conjunto de medidas y propuestas de actuación que integran el Plan estratégico de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior para el período 2017-2022.

El Plan estratégico ha analizado, desarrollado y propuesto las acciones y valoraciones económicas para conseguir el objetivo de poner al día el cuerpo de Bomberos y poder continuar prestando un servicio de calidad al país.

El Plan estratégico, al identificar las necesidades actuales de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, se estructura en cinco planes diferenciados:

Plan de despliegue de recursos humanos, para identificar las necesidades actuales y futuras a nivel de personal.

Plan de renovación y adquisición de vehículos, para analizar tanto el estado actual como las necesidades en el parque móvil.

Plan de renovación y mantenimiento de materiales, para identificar y cuantificar las carencias de todo aquel material operativo necesario para la intervención en la resolución de las emergencias.

Plan de renovación y mantenimiento del vestuario, para prever la sustitución de la totalidad del vestuario operativo de los bomberos.

Plan de inversión en infraestructuras, para analizar el estado actual de los parques de bomberos y las intervenciones necesarias para mantener las instalaciones en condiciones óptimas.

Estos cinco ejes o planes en los que se estructura el Plan estratégico incorporan también la planificación anual y modular para cubrir todas las necesidades detectadas, así como la valoración económica en la inversión que se requiere para llevar a cabo la globalidad del Plan estratégico.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Interior, el Gobierno

CVE-DOGC-B-16271090-2016

Acuerda:

1. Aprobar el Plan estratégico de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior para el período 2017-2022, que se adjunta como anexo de este Acuerdo. La valoración económica de la inversión necesaria para llevar a cabo la globalidad del Plan estratégico es de doscientos siete millones ciento setenta y ocho mil cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (207.178.059,30 euros).
2. Encomendar a los departamentos de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda; de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda y de Interior que, en el plazo de dos meses, adopten las medidas presupuestarias, de función pública y de cualquier otra naturaleza necesarias para el desarrollo del Plan en el período 2017-2022.
3. Autorizar al consejero de Interior a impulsar los diferentes planes que integran el Plan estratégico mencionado y a hacer su seguimiento.
4. Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que puede consultarse en la web del Departamento de Interior ([http://interior.gencat.cat/ca/el\\_departament/organitzacio/plans\\_i\\_actuacions/](http://interior.gencat.cat/ca/el_departament/organitzacio/plans_i_actuacions/)).

Barcelona, 27 de septiembre de 2016

Joan Vidal de Ciurana  
Secretario del Gobierno

(16.271.090)